



# *Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro*

**N° 41-2022-PGE/DIR**

Lima, 04 de febrero de 2022

**VISTO:**

La solicitud de actualización de información curricular presentado por el abogado aspirante inscrito en el RUAAPP, Luis Welinton Del Águila Díaz, de fecha 01 de febrero de 2022 e Informe N° 20-2022-JFCB/PGE-DIR, de fecha 04 de febrero del año en curso;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con la evaluación curricular realizada oportunamente, en el RUAAPP el recurrente obtuvo la calificación de 41.5 puntos;

Que, con fecha 01 de febrero de 2022, el abogado Luis Welinton Del Águila Díaz presentó solicitud de actualización curricular virtualmente en la mesa de partes de la Procuraduría General del Estado dirigido a la Dirección de Información y Registro;

Que, el letrado Luis Welinton Del Águila Díaz presentó en su solicitud de actualización curricular bajo los rubros establecidos en el Anexo IV (Cuadro de Puntaje obtenido en la Evaluación Curricular) del Reglamento del Proceso de Selección de Designación de Procuradores/as Públicos/as y Procuradores/as Públicos/as Adjuntos/as aprobado por Resolución del Procurador General del Estado N° 071-2020-PGE/PG (en adelante el Reglamento) y detallado en el Instructivo Informativo N° 001-2021-PGE-DIR Actualizado (en adelante El Instructivo), los siguientes documentos:

- Curso de Conciliación Extrajudicial llevado a cabo ante el Centro de Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales (ASIMARC), con una duración de 128 horas académicas (del 16 de agosto al 09 de setiembre de 2013), adjuntando el diploma correspondiente de Conciliador Extrajudicial expedido por la dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos expedido el 09 de diciembre del año 2013;
- Curso Virtual "Conociendo Nuestra Constitución Política" (24 horas de estudios);
- Curso de Especialización Laboral Módulo I: Derecho Laboral (40 horas lectivas);





# *Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro*

**N° 41-2022-PGE/DIR**

- Curso Básico sobre el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado (83 horas académicas);
- Artículo Publicado en la Revista Científica Multidisciplinaria Ciencia Latina, setiembre – octubre 2021, Volumen 5, Número 5, denominado “Proceso de Aplicación del Plan de Desarrollo de Personas”.

- En relación al ítem "Programa de Especialización y/o Diplomados" del Rubro B del Anexo IV (Capacitación y/o especialización en temas jurídicos) del Reglamento y detallado en el Instructivo, presentó 01 documento, que a continuación se detalla:

- Curso de Conciliación Extrajudicial llevado a cabo ante el Centro de Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales (ASIMARC), con una duración de 128 horas académicas (del 16 de agosto al 09 de setiembre de 2013), adjuntando el diploma correspondiente de Conciliador Extrajudicial expedido por la dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos expedido el 09 de diciembre del año 2013.

- En relación al ítem "Cursos, congresos, seminarios y similares" del Rubro B del Anexo IV (Capacitación y/o especialización en temas jurídicos) del Reglamento y detallado en el Instructivo, presentó 03 documentos, que a continuación se detallan:

- Curso Virtual “Conociendo Nuestra Constitución Política” (24 horas de estudios);
- Curso de Especialización Laboral Módulo I: Derecho Laboral (40 horas lectivas);
- Curso Básico sobre el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado (83 horas académicas).

- En relación al ítem "Publicación de artículos en revistas arbitradas o indexadas, o en un libro compilatorio arbitrado”, del Rubro C del Anexo IV (Docencia y producción bibliográfica en temas jurídicos) del Reglamento y detallado en el Instructivo, presentó 01 documento, que se detalla a continuación:





# Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro

N° 41-2022-PGE/DIR

- Artículo Publicado en la Revista Científica Multidisciplinar Ciencia Latina, setiembre – octubre 2021, Volumen 5, Número 5, denominado “Proceso de Aplicación del Plan de Desarrollo de Personas”.



Que, de conformidad con el numeral d) del artículo 14 del Reglamento, es obligación de los/as abogados/as aspirantes inscritos/as, *“Mantener actualizada la información curricular, para lo cual deben solicitar en la fase pertinente, la incorporación de nuevos documentos que sustenten la variación del puntaje consignado en el RUAAPP”*; en el mismo sentido, el primer numeral del artículo 22 de la norma precitada, prescribe que, *“los/as aspirantes inscritos/as tienen la responsabilidad de mantener actualizada su información curricular hasta antes de su participación en alguna convocatoria, para lo cual, presentan un requerimiento simple de actualización de información curricular ante la DIR, a fin que, se evalúe y de ser el caso se actualice el puntaje correspondiente”*.

Que, en atención al considerando antes citado, se precisa que el letrado solicitante ostenta la condición de aspirante inscrito y ha hecho uso de la habilitación legal dispuesta por el numeral d) del artículo 14 del Reglamento, es decir, tiene la calidad requerida y pretende actualizar su información curricular, debiéndose verificar a su vez, que los documentos adjuntos constituyen nueva documentación. Asimismo, dicha solicitud ha sido presentada antes de la fase de convocatorias individuales, es decir, durante la primera fase (inscripción en el RUAAPP) del segundo proceso de selección que se encuentra en curso, por lo que, su pedido se encuentra en armonía con lo establecido en el primer numeral del artículo 22 del Reglamento al haber sido interpuesto en el estadio pertinente;

Que, de los documentos presentados en la solicitud de actualización curricular del recurrente, en lo que se refiere al ítem “Programa de Especialización y/o Diplomados” del Rubro B del Anexo IV (Capacitación y/o especialización en temas jurídicos) del Reglamento y detallado en el Instructivo, se observa que el referido abogado ha adjuntado 01 Curso Especializado equiparable a un Diplomado y Programa de Especialización por la envergadura y detalle de la formación académica, advirtiéndose además que el mismo cumple el requisito de tener más de 90 horas lectivas, **por lo que corresponde otorgarle 01 punto al mismo;**

Que, de los documentos presentados en la solicitud de actualización curricular del recurrente, en lo que se refiere al ítem “Cursos, congresos, seminarios y similares” del Rubro B del Anexo IV (Capacitación y/o especialización en temas jurídicos) del Reglamento



# Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro

N° 41-2022-PGE/DIR

y detallado en el Instructivo, se observa que el referido abogado ha adjuntado 03 cursos sobre temas de índole jurídico, correspondiéndole a cada uno de ellos 0.5 puntos, **por lo que corresponde otorgarle en total 1.5 puntos;**

Que, respecto al ítem "Publicación de artículos en revistas arbitradas o indexadas, o en un libro compilatorio arbitrado", del Rubro C del Anexo IV (Docencia y producción bibliográfica en temas jurídicos) del Reglamento y detallado en el Instructivo, se observa que el referido abogado ha adjuntado 01 artículo sobre temas de índole jurídico, pudiéndose apreciar que el mismo se encuentra dentro de una revista arbitrada, como se puede apreciar al ingresar al enlace web de la revista en cuestión [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v5i5.891](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i5.891), apreciándose que la misma se encuentra indexada en Google Scholar y Latindex, **por lo que corresponde otorgarle a la misma 2 puntos;**



Que, a modo de resumen, el abogado Luis Alberto Garzón Castillo, vía actualización curricular, ha logrado el puntaje adicional de 4.5 puntos, lo cual sumado a los



## Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro

**N° 41-2022-PGE/DIR**

41.5 puntos obtenidos en el RUAAPP, corresponde asignarle 46 puntos como calificación total, conforme al siguiente detalle para una mejor comprensión:

| RUBRO                                                                        | PUNTAJE<br>ASIGNADO EN EL<br>RUAAPP | PUNTAJE<br>ADICIONAL<br>ASIGNADO BAJO<br>ACTUALIZACIÓN<br>CURRICULAR | PUNTAJE FINAL<br>OBTENIDO EN<br>EL RUAAPP |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| A. Grados académicos relacionados a derecho                                  | 18                                  | ----                                                                 | 18                                        |
| B. Capacitación y/o especialización en temas jurídicos                       | 7.5                                 | 2.5                                                                  | 10                                        |
| C. Docencia y producción bibliográfica en temas jurídicos, referente al ítem | 06                                  | 02                                                                   | 08                                        |
| D. Experiencia profesional                                                   | 10                                  | ----                                                                 | 10                                        |
| <b>TOTAL</b>                                                                 | <b>41.5</b>                         | <b>4.5</b>                                                           | <b>46 puntos</b>                          |



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; y el Reglamento del Proceso de Selección para la Designación de Procuradores/as Públicos/as y Procuradores/as Públicos/as Adjuntos/as, aprobado por Resolución del Procurador General del Estado N° 71-2020-PGE/PG;



# *Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro*

**N° 41-2022-PGE/DIR**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DECLARAR FUNDADA** la solicitud de actualización curricular presentada por el abogado Luis Welinton Del Águila Díaz el día 01 de febrero de 2022, de acuerdo a lo fundamentos expuestos en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.- MODIFICAR** en el RUAAPP, la calificación de 41.5 puntos asignada al abogado Luis Welinton Del Águila Díaz, bajo la adición de 4.5 puntos, correspondiéndole el puntaje total de 46 puntos.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución al abogado Luis Welinton Del Águila Díaz; y, **COMUNICAR** la misma a la Oficina de Administración para la actualización correspondiente del RUAAPP.

**Regístrese y comuníquese.**



EDWARD ALBERTO VEGA ROJAS  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y REGISTRO  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO